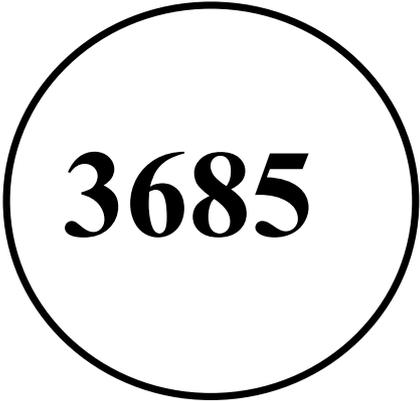


**Documento**

**Conpes**

---

Consejo Nacional de Política Económica y Social  
República de Colombia  
Departamento Nacional de Planeación



**3685**

**DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y  
COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS, DEL ORDEN  
NACIONAL, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
DNP: DIFP**

**Versión aprobada**

**Bogotá, D.C., 19 de octubre de 2010**

## **Resumen**

En uso de las competencias otorgadas por las Leyes Orgánicas de Presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el presente documento se define la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias), del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2009.

**Clasificación:** W341

**Palabras claves:** Liquidación, distribución, excedente financiero.

## **Contenido**

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	ANTECEDENTES .....	5
III.	CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA.....	7
IV.	RECOMENDACIONES.....	14
	ANEXOS .....	0

## **I. INTRODUCCIÓN**

En desarrollo de lo establecido en los artículos 16, 85 y 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la distribución de excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias), del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2009.

A través del presente documento, se determina la cuantía de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas mencionadas, que harán parte de los recursos de capital del presupuesto nacional y el monto de asignación por parte del CONPES a la entidad que los generó.

## II. ANTECEDENTES

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE no societarias). De igual forma, atienden funciones administrativas y de prestación de servicios públicos a través de los Establecimientos Públicos del orden nacional.

Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida se busca, que a través de la destinación de excedentes y su traslado al Tesoro Nacional que se atienda múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, dispone que son propiedad de la Nación los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional<sup>1</sup> y los de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias).<sup>2</sup> Adicionalmente, el EOP señala que el CONPES: i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro; y iii) asignará por lo menos el 20% a la entidad que haya generado el excedente.

El mismo EOP define como competencia del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, la elaboración conjunta para presentación al CONPES de la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y del as EICE no societarias del orden nacional<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Artículo 16, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila los Artículos 12 de la Ley 38 de 1989, inciso 3,8 y 18 del Artículo 55 de la Ley 179 de 1994 y el Artículo 5 de la Ley 225 de 1995.

<sup>2</sup> Artículo 97, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila los Artículos 26 de la Ley 38 de 1989, inciso 9,11 del Artículo 55 de la Ley 179 de 1994 y Artículo 6 de la Ley 225 de 1995.

<sup>3</sup> Artículo 85, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila el artículo 21 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 21 la Ley 225 de 1995.

Durante el año 2010, el CONPES ha impartido instrucciones a los representantes de la Nación en la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas de las Sociedades de Economía Mixta – SEM y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias – EICE societarias, sobre la destinación de las utilidades generadas por éstas, al igual que ha adoptado decisiones sobre la distribución de excedentes financieros del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y de la Empresa Colombiana de Gas – ECOGAS, las cuales se detallan a continuación según los recursos distribuidos a la Nación.

**Tabla 1**

**CONPES 3647 de 2010**

Destinación de Utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias y de las Sociedades de Economía Mixta.  
Cifras en millones de pesos

Empresa	Nación			Otros	Total
	Participación directa	Participación Indirecta	Total		
Ecopetrol *	3.311.015	0	3.311.016	371.983	3.682.998
Banco Agrario**	173.430	0	173.430	0	173.430
Financiera Energética Nacional, FEN	99.081	620	99.702	16	99.718
Bancoldex	53.475	-	53.475	151	53.626
Finagro	26.739	5.279	32.018	8.904	40.922
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	29.913	18	29.931	69	30.000
Fiduagraria	-	7.029	7.029	317	7.346
Sociedad Hotelera Tequendama	-	4.278	4.278	1	4.279
Bolsa Nacional Agropecuaria	371	-	371	2.766	3.138
<b>Total</b>	<b>3.694.025</b>	<b>17.224</b>	<b>3.711.249</b>	<b>384.207</b>	<b>4.095.456</b>

Fuente: DNP-DIFP

\* La participación indirecta de las utilidades de Ecopetrol corresponde a \$182 mil pesos, distribuidos en partes iguales entre: Fiduciaria la Previsora, La Previsora S.A., Fonade, Fondo Nacional de Garantías, Financiera de Desarrollo Territorial.

\*\* La participación indirecta de Banco Agrario corresponde a \$20 mil pesos, distribuidos en partes iguales a: Bolsa Nacional Agropecuaria y Corabastos. En la participación de Otros por valor de \$10 mil pesos corresponde a Mercar.

**Tabla 2**

**CONPES 3664 de Junio 2010**

Instrucciones a los representantes de la Nación y sus Entidades para la Distribución de la Reserva Ocasional constituida por el Banco Agrario de Colombia S.A.  
Cifras en millones de pesos

Concepto	Valor
Liberación de Reserva Ocasional	40.000
Participación Directa	39.999,99
Participación Indirecta	0,01
<b>Utilidad Nación</b>	<b>40.000</b>

Fuente: DNP-DIFP

**Tabla 3**

**CONPES 3646 de marzo 2010**

Distribución de Excedentes Financieros de FONADE y ECOGAS  
Cifras en millones de pesos

Entidad / Empresa no societaria	Excedente Financiero		Distribución	
	Liquidado	Nación	Transferir Nación	Reasignación entidad
Fonade	2.955	2.364		2.955
Ecogas	34.234	27.387	27.387	6.847
<b>Total</b>	<b>37.189</b>	<b>29.751</b>	<b>27.387</b>	<b>9.802</b>

Fuente: DNP-DIFP

### **III. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA**

#### **1. CONCEPTOS GENERALES**

##### **a. Establecimientos Públicos**

El artículo 70 de la Ley 489 de 1998 define los establecimientos públicos del orden nacional como “organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

- a) Personería jurídica;
- b) Autonomía administrativa y financiera;
- c) Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.”

Para efectos presupuestales y por expresa disposición del EOP, las disposiciones que rigen para los Establecimientos Públicos del orden Nacional le son aplicables a todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República.<sup>4</sup>

#### **b. Empresas Industriales y Comerciales del Estado**

Las empresas industriales y comerciales del Estado se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como “organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- a) Personería jurídica;
- b) Autonomía administrativa y financiera;
- c) Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.”

De igual forma, señala la Ley 489 de 1998 que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado), situación por la

---

<sup>4</sup> Artículo 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila el Artículo 63 de la Ley 179 de 1994.

cual el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo estas últimas las sujetas a las decisiones adoptadas mediante el presente documento.

## **2. METODOLOGÍA**

El presente ejercicio se realizó aplicando una metodología encaminada a buscar un equilibrio entre: i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas y ii) la necesidad de liquidez del Gobierno Nacional, como se explica a continuación por tipo de entidad.

### **a) Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos.**

El cálculo de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Decreto 4730 de 2005, se determina “con fundamento en los estados financieros a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior” y corresponden “al patrimonio descontando el capital, la reserva legal y las donaciones”.

Para los Establecimientos Públicos, la metodología de cálculo de excedentes financieros incluye además un análisis de la situación de liquidez de cada entidad con el fin de establecer la factibilidad de su utilización como recurso presupuestal. Para ello se incorporó como herramienta de análisis el pronóstico de efectivo de 2010. Dicho pronóstico es el resultado de una evaluación que comprende el análisis del Balance presentado por las entidades y del presupuesto de la vigencia en la cual se efectúa la operación - 2010.

A partir del balance se hace una evaluación de ingresos propios de las entidades, sin tener en cuenta los aportes de la Nación, ni los créditos no realizables, para evitar establecer una liquidez ficticia amparada por estos recursos. Igualmente, con el fin de evitar duplicaciones, se excluyen del análisis los recursos propios que se encuentran registrados como activos en el balance y que financian apropiaciones presupuestales de la siguiente vigencia fiscal. En los

gastos se incluyen las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas a su vez con recursos propios, en aras de mantener el equilibrio contable, así como los pagos corrientes de la vigencia en la cual se liquidan los excedentes.

De igual forma, se atienden las restricciones frente a la distribución de excedentes originados en contribuciones parafiscales administradas por los Establecimientos Públicos, como lo señalado en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.

#### **b) Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 8° del Decreto 1957 de 2007, la liquidación de los excedentes financieros para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias se realiza “... de acuerdo con el régimen previsto para las sociedades comerciales”, para lo cual se da aplicación a lo señalado en el artículo 451<sup>5</sup> del Código de Comercio.

Adicionalmente, se realizó un análisis financiero de las empresas, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos, con el objeto de no afectar la capacidad financiera de las mismas y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

En la distribución de los excedentes financieros de las EICE no societarias, se atiende lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.

---

<sup>5</sup> “Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reservas legal, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.”.

Tanto para los Establecimientos Públicos como para las EICE no societarias, se aplicó lo señalado en los artículos 16 y 97 del EOP, normas que dispone que como máximo le corresponda a la Nación el 80% de los excedentes generados.

### 3. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN

Una vez definido el monto de excedentes financieros por cada entidad bajo la metodología señalada anteriormente, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible de las entidades, así como las proyecciones establecidas en el Plan Financiero, se determina el monto a asignar a la Nación y a cada una de ellas, según se presenta en la Tabla 4.

**Tabla 4**  
**Transferencias a la Nación de Excedentes Financieros**  
**2009**  
**Cifras en millones de Pesos**

Establecimiento Público	Asignación Nación	Reasignación Entidad
A. Establecimientos Públicos	688.752	5.663.805
B. Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias	45.115	346.759
<b>Total</b>	<b>733.867</b>	<b>6.010.565</b>

Fuente: DNP-DIFP

Los recursos transferibles a la Nación por \$733.867 millones se originan en los Establecimientos Públicos por \$ 688.752 millones y en las EICE no societarias por \$ 45.115 millones.

#### 1) Excedentes Financieros de los Establecimientos Públicos asignados a la Nación

El resultado total de la liquidación de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos con base en su Patrimonio a 31 de diciembre de 2009 equivale a \$6.352.557 millones. El resultado del pronóstico de efectivo neto para 2009 es de \$4.517.592 millones, cuantía sobre la cual se estableció el valor asignable a la Nación de \$688.752 millones

acorde con la distribución de la Tabla 5 Los restantes \$5.663.805 millones se asignan a los Establecimientos Públicos que los generaron de acuerdo con el artículo 16 del EOP.

De igual forma, para la determinación de excedentes financieros de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH -, Superintendencia de Notariado y Registro y el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE -, asignados a la Nación, el monto a transferirse corresponde a los excedentes propiedad de tales entidades.

**Tabla 5**  
**Transferencias a la Nación Establecimientos Públicos**  
**2009**  
**Cifras en millones de Pesos**

Establecimiento Público	Asignación Nación	Reasignación Entidad
ANH	586.938	146.734
Supemotariado	96.814	24.204
IPSE	5.000	51.641
<b>Total</b>	<b>688.752</b>	<b>222.579</b>

Fuente: DNP-DIFP

Algunas entidades han elevado solicitudes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación para que parte de estos recursos financien gastos de funcionamiento e inversión. El alcance del presente documento se limita a determinar la cuantía de excedentes financieros que se incorporan al patrimonio de tales entidades y aquellos transferibles a la Nación.

**2) Excedentes Financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias asignados a la Nación**

Como resultado del ejercicio de liquidación de los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias, a la Nación le corresponde de acuerdo con el artículo 97 del EOP hasta el 80% de los excedentes financieros generados por \$391.874 millones (ver anexo II). Sin embargo, realizado el análisis financiero que evalúa los resultados

operacionales de las empresas y sus niveles de liquidez, se propone al CONPES destinar a la Nación \$45.115 millones, correspondientes al 11.5% de los excedentes financieros generados, distribuidos como se observa la Tabla 3.

**Tabla 6**  
**Transferencias a la Nación EICE no Societarias**  
**2009**  
**Cifras en millones de Pesos**

Empresa	Asignación Nación	Reasignación Empresa
Imprenta Nacional de Colombia	35.115	8.779
Indumil	10.000	39.745
<b>Total</b>	<b>45.115</b>	<b>48.523</b>

Fuente: DNP-DIFP

#### **IV. RECOMENDACIONES**

Con base en las consideraciones expuestas, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional recomiendan al CONPES:

- Distribuir a la Nación \$ 733.867 millones, correspondientes a los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, del orden nacional, de acuerdo con el detalle contenido en los Tablas 4,5 y 6 del presente documento.
- Asignar los excedentes financieros que no serán distribuidos a la Nación, de conformidad con la anterior decisión, a las entidades que los generaron.
- Fijar como plazo máximo el 31 de enero de 2011 para que los Establecimientos Públicos del orden nacional señalados en este documento consignen en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos correspondientes a la Nación según los anexos de este documento.
- Fijar como plazo máximo el 31 de enero de 2011 para que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias del orden nacional efectúen las consignaciones de excedentes financieros en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Solicitar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definir, en conjunto con los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, el número de cuotas en las que se diferirá el pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, respetando las fechas límites anteriormente definidas.

- Solicitar a las instancias respectivas de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, del orden nacional, que dentro del ejercicio contable de 2011 y siguientes, den aplicación a las modificaciones introducidas por la Contaduría General de la Nación al Régimen de Contabilidad Pública, en especial la contenida en la Resolución 189 de 2010 de dicho organismo.

**ANEXOS**

**Anexo I**

**Liquidación y Distribución de los Excedentes Financieros Establecimientos Públicos 2009**  
Cifras en millones de pesos

Entidad	Patrimonio	Capital	Reservas Legal y/o donaciones	Excedente Financiero liquidado	Asignación máxima Nación 80%	Asignación máxima Propios 20%	Disponibilidad Caja	Distribución Excedente		
								Asignación Nación	Incorporación Entidad	Fortalecimiento patrimonial
Acción Social	316.911	245.063	5.109	66.739	53.392	13.348	(85.747)	-	-	66.739
Coleciencias	122.010	128.742	99	(6.830)	-	-	-	-	-	-
Superservicios	59.514	43.203	18	16.293	13.035	3.259	14.237	-	14.030	2.263
Fondo Rotatorio del DAANE	12.693	4.156	-	8.537	6.829	1.707	3.516	-	-	8.537
Igac	51.203	18.336	24.403	8.463	6.770	1.693	(13.750)	-	-	8.463
Esap	421.674	327.984	3.001	90.689	72.551	18.138	372.039	-	-	90.689
Fondas	349.551	272.176	5.505	71.870	57.496	14.374	89.825	-	68.794	3.076
Fondo Minrelaciones	498.619	105.136	4.655	388.829	311.063	77.766	37.168	-	32.147	356.682
Supersolidaria	29.830	20.377	848	8.605	6.884	1.721	23.603	-	1.050	7.555
Dian	(96.584)	179.840	12.411	(288.836)	-	-	-	-	-	-
Superfinanciera	(199.571)	(148.840)	-	(50.731)	-	-	-	-	-	-
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	83.399	60.522	275	22.602	18.081	4.520	3.239	-	-	22.602
Caja Retiro FF.MM.	217.673	25.358	-	192.314	153.852	38.463	80.106	-	37.753	154.562
Casas Fiscales Ejército	378.427	156.563	162	221.703	177.362	44.341	8.063	-	3.095	218.608
Defensa Civil	14.294	(1.679)	8.849	3.765	3.012	753	1.332	-	1.000	2.765
Club Militar	64.966	18.272	318	46.376	37.101	9.275	992	-	992	45.384
Caja Sueldos de Retiro Policía	81.401	64.800	3.499	13.103	10.482	2.621	53.325	-	13.103	-
Fondo Rot. Policía - Gestión General	244.399	185.297	156	58.947	47.157	11.789	17.086	-	17.000	41.947
Hospital Militar Central	35.461	(61.238)	7.044	(32.822)	-	-	-	-	-	-
Ica	402.887	50.225	7.296	345.365	276.292	69.073	1.536	-	-	345.365
Incoder	473.998	425.888	-	48.110	38.488	9.622	19.523	-	3.090	45.020
Ingeominas	286.226	257.675	10.274	18.278	14.622	3.656	333.284	-	18.278	-
Upme	63.777	53.910	122	9.745	7.996	1.749	18.871	-	9.745	-
IPSE	391.539	327.203	7.695	56.641	45.313	11.328	37.439	5.000	30.218	21.423
ANH	2.195.825	1.462.126	27	733.672	586.938	146.734	1.906.992	586.938	146.734	-
Incor	7.937	1.045	-	6.892	5.514	1.378	57	-	-	6.892
Inci	3.352	2.817	590	(55)	-	-	-	-	-	-
Instituto Técnico Central	11.862	10.122	-	1.740	1.392	348	2.191	-	1.500	240
Instituto San Andrés	1.732	1.823	1	(92)	-	-	-	-	-	-
Instituto San Juan del Cesar	4.984	4.082	-	902	722	180	740	-	-	902
Instituto Tolimense	4.382	2.038	246	2.097	1.678	419	491	-	491	1.606

## Anexo I

### Liquidación y Distribución de los Excedentes Financieros Establecimientos Públicos 2009 Cifras en millones de pesos

Entidad	Patrimonio	Capital	Reservas Legal y/o donaciones	Excedente Financiero liquidado	Asignación máxima Nación 80%	Asignación máxima Propios 20%	Disponibilidad Caja	Distribución Excedente		
								Asignación Nación	Incorporación Entidad	Fortalecimiento patrimonial
Intenaleo de Cali	713	490	-	222	178	44	154	-	-	222
Fondo de Comunicaciones	1.234.244	1.326.950	34	(92.740)	-	-	-	-	-	-
Invias	11.388.254	10.482.320	15.785	890.149	712.119	178.030	83.083	-	50.000	840.149
UAE Aeronáutica Civil	9.963.148	9.917.863	34.946	10.339	8.271	2.068	76.329	-	-	10.339
Inco	8.876.174	8.547.996	55	328.123	262.498	65.625	87.092	-	87.092	241.031
Fondo de Bienestar social de la Contranral	90.654	86.148	-	4.506	3.605	901	11.472	-	-	0
Fondo Registraduría	(13.425)	357	-	(13.782)	-	-	-	-	-	-
Fondo de Vivienda Registraduría	36.558	11.721	-	24.837	19.869	4.967	1.315	-	1.315	23.522
Instituto Nal de Medicina Legal	73.513	37.760	8.706	27.047	21.637	5.409	1.477	-	-	27.047
Ideam	55.849	23.499	11.374	20.977	16.781	4.195	11	-	-	20.977
Fonam	36.704	29.738	-	6.967	5.573	1.393	22.675	-	6.967	-
Archivo General de la Nación	43.767	18.882	292	24.594	19.675	4.919	(6.351)	-	-	24.594
ICANH	1.132	1.202	-	(70)	-	-	-	-	-	-
Coldeportes	91.169	120.529	50.407	(79.766)	-	-	-	-	-	-
Instituto Caro y Cuervo	24.655	22.563	145	1.946	1.557	389	244	-	-	1.946
Superindustria y Comercio	26.032	12.476	-	13.556	10.845	2.711	14.577	-	5.557	7.999
Junta Central de Contadores	14.860	11.155	-	3.705	2.964	741	13.024	-	3.000	705
Sena	2.267.905	1.654.785	46.566	566.554	453.243	113.311	355.475	-	100.000	466.554
Fonprecon	1.358.585	1.143.405	-	215.180	172.144	43.036	276.511	-	-	215.180
Fondo Pasivo Social - FFNN- Salud	31.836	23.850	-	7.986	6.389	1.597	25.830	-	7.986	-
Fondo Pasivo Social - FFNN- Pensiones	(1.719.805)	(1.744.153)	2	(3.463.960)	-	-	-	-	-	-
INS	69.816	6.478	4.693	58.646	46.917	11.729	9.965	-	-	58.646
ICBF	886.355	278.440	18.495	589.420	471.536	117.884	110.709	-	110.709	478.711
Supersalud	34.821	(10.681)	-	34.821	27.857	6.964	34.786	-	-	34.821
Invira	99.810	88.184	617	11.008	8.807	2.202	88.542	-	-	11.008
Superintendencia de Notariado	779.381	658.363	-	121.018	96.815	24.204	268.546	-	-	24.204
INPEC	608.623	466.263	1.659	140.700	112.560	28.140	496	-	-	140.700
Dirección Nal de Estupefacientes	5.928.262	5.118.102	2.180	807.980	646.384	161.596	115.474	-	-	807.980
<b>TOTAL EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	<b>48.823.960</b>	<b>42.577.705</b>	<b>298.560</b>	<b>6.352.557</b>	<b>5.082.047</b>	<b>1.270.511</b>	<b>4.517.592</b>	<b>688.752</b>	<b>776.151</b>	<b>4.887.655</b>
										<b>5.663.805</b>

Fuente: DNP-DIFP

Nota: El excedente financiero liquidado solo se distribuyen los valores positivos

## Anexo II

### Liquidación y Distribución de los Excedentes Financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Financieras 2009 Cifras en millones de pesos

Empresas	Total Utilidades	Liberación Reservas	Reserva Legal Fiscal y Estatutaria	Total Neto a Considerar	Asignación máxima 80%	Transferir a la Nación	Distribución		
							Incorporación Entidad	Fortalecimiento patrimonial	
ISS-Pensiones	24.713	-	-	24.713	19.771	-	-	-	24.713
Caprecom	15.022	-	-	15.022	12.018	-	-	-	15.022
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	795	-	-	795	636	-	-	-	795
Sanatorio de Contratación E.S.E.	101	-	-	101	81	-	-	-	101
Instituto Nacional de Cancerología	7.196	-	-	7.196	5.757	-	-	-	7.196
Dermatológico Federico Lleras A.	1.103	-	-	1.103	883	-	-	-	1.103
Cormagdalena	46.327	-	-	46.327	37.061	-	-	-	46.327
Indumil	49.745	-	-	49.745	39.796	10.000	-	39.745	-
Satena	(78.193)	-	-	(78.193)	-	-	-	-	-
Fondo Nacional del Ahorro *	178.540	-	17.854	160.686	128.549	-	-	-	160.686
Icfes	42.292	-	-	42.292	33.834	-	-	-	42.292
Imprenta Nacional de Colombia	60.699	-	16.805	43.894	35.115	35.115	-	-	8.779
<b>TOTAL EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	<b>348.341</b>	<b>-</b>	<b>34.659</b>	<b>391.874</b>	<b>313.499</b>	<b>45.115</b>	<b>39.745</b>	<b>-</b>	<b>307.015</b>
									<b>346.760</b>

Fuente: DNP-DIFP